



**APRUEBA BASES CONCURSO
PROGRAMA FERIAS INTERNACIONALES**

Santiago, 23 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0751

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 2º, 3º y 6º, del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-0434 de 10 de mayo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que modifica Bases de Concurso Programa Ferias Internacionales; el Memorandum N°5271, de 9 de junio de 2016, del Departamento Subdirección de Desarrollo, con documentos completos ingresados en el Departamento Jurídico el 22 de junio de 2016; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, tiene como misión - entre otras - realizar una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los productos nacionales para crear, extender o intensificar su demanda en las mejores condiciones; apoyar el desarrollo exportador; la internacionalización de las empresas chilenas y el fortalecimiento de la imagen país en el exterior.
2. Que, entre las distintas herramientas de promoción de exportaciones a las que el Servicio destina recursos, se incluye el Programa Anual Ferias Internacionales que consiste en propiciar y organizar la participación en determinadas Ferias Internacionales y bajo el concepto de Pabellón País, de todos los actores involucrados en el proceso exportador, a saber productores, distribuidores y proveedores del respectivo sector de modo que puedan acceder simultáneamente a importadores, distribuidores, retailers, proveedores, y otros potenciales clientes, así como medios de comunicación y autoridades; todo ello con el objeto de que las empresas nacionales puedan exhibir sus productos y/o servicios, concretar negocios, y al mismo tiempo se obtenga un posicionamiento en el exterior de la oferta exportable nacional.
3. Que, se ha estimado necesario modificar el procedimiento regulado en las bases de concurso del Programa de Ferias Internacionales, de manera de contar con un procedimiento actualizado que regule los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas o entidades gremiales en una o más ferias internacionales contempladas en el referido Programa Anual.





RESUELVO:

I. **APRUÉBANSE** las Bases del Concurso para el Programa Anual de Ferias Internacionales, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE CONCURSO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE FERIAS INTERNACIONALES

Las presentes bases fijan los procedimientos y requisitos que regulan la postulación de empresas chilenas que estén exportando o con potencial exportador y asociaciones gremiales chilenas, a una o más ferias contempladas en el Programa Anual de Ferias Internacionales, que desarrolla la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante "PROCHILE".

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La participación a través de un Pabellón de Chile en Ferias internacionales es una de las estrategias utilizadas por PROCHILE para propiciar la convergencia, en un solo lugar, de todos los actores involucrados en el proceso exportador: oferentes, potenciales clientes, distribuidores, proveedores, medios de comunicación y autoridades.

2. CONVOCATORIA

El Programa Anual de Ferias Internacionales será difundido por PROCHILE a través de un aviso en un diario de circulación nacional o en diarios de circulación regional y, además, en la página web de PROCHILE (www.prochile.gob.cl), donde las entidades interesadas podrán conocer el calendario de las ferias ordenado por sectores y fecha de realización.

Asimismo, se efectuarán convocatorias específicas, con a lo menos 3 meses de anticipación a la realización de una Feria determinada, a través de la página web www.prochile.gob.cl, en el módulo "ferias internacionales". Esta convocatoria especificará:

- Información general de la Feria: nombre oficial, fecha, país y ciudad, rubro, sectores representados, perfil de los visitantes, perfil de los expositores, sitio web de la feria, periodicidad, recinto ferial, otros de interés.
- Información específica del Pabellón de Chile, por ejemplo y dependiendo de la Convocatoria: superficie total, superficie de cada stand por co-expositor, detalle de la habilitación contemplada para cada stand (mobiliario, gráficas, etc.), cupos disponibles para inscripción.

Información complementaria: apoyo logístico y técnico en mercado, datos del coordinador de la feria en caso de requerir mayor información.

Información para postular: formulario de inscripción online, requisitos y plazos de postulación, carta de compromiso y cuota de participación si es que existiese.





3. POSTULACIÓN

3.1. Pueden Postular

- a) Empresas chilenas (personas naturales o jurídicas), que estén exportando productos y/o servicios de origen chileno o que posean potencial exportador de los mismos.
- b) Asociaciones Gremiales chilenas.

3.2 Requisitos de la postulación

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación digital, los documentos que en cada una de las convocatorias se indique, debiendo a lo menos considerarse los siguientes requisitos:

- a) Completar todos los datos que se le solicitan en el formulario de inscripción online.
- b) Carta de compromiso firmada ante Notario Público

3.3 De la postulación

Los interesados deberán efectuar su postulación dentro del plazo definido por PROCHILE en la respectiva convocatoria, utilizando el Formulario de Inscripción online que PROCHILE pondrá a su disposición en el sitio Web institucional www.prochile.gob.cl, el que deberá ser íntegramente completado, adjuntando, los documentos que correspondan según la convocatoria.

3.4 Preselección.

Una vez cerrado el proceso de postulación, ProChile elaborará un Acta en la que se dejará constancia de:

- Las entidades que postularon dentro de plazo (indicando fecha y hora).
- Las entidades que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos establecidos en la respectiva convocatoria, como asimismo, aquellas que no cumplieron con los requisitos.
- Ranking de las entidades que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos requeridos, de acuerdo a los criterios de selección indicados en la respectiva convocatoria.

El Acta señalará las entidades preseleccionadas, de acuerdo al número de cupos disponibles, pudiendo además fijar una "lista de espera", procediendo a dictarse el correspondiente acto administrativo que indicará aquellas entidades preseleccionadas para participar en una de las herramientas descritas.

A los postulantes preseleccionados se les notificará la resolución precedentemente mediante correo electrónico a la dirección de correo informada en el formulario de postulación respectivo, siempre que el postulante hubiere consentido expresamente en ello en el mismo formulario de postulación. En su defecto será notificado mediante carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880.





En cada convocatoria se informará el plazo que tendrán las entidades que resulten preseleccionadas, el que no podrá ser superior a **10 días hábiles**, para pagar y adjuntar el comprobante de depósito bancario en dólares de los Estados Unidos de América por concepto de **cuota de participación**, realizada en la cuenta corriente en dólares N° 208020331 del Banco del Estado de Chile, correspondiente a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

Habiendo transcurrido el plazo para pagar y adjuntar el comprobante de pago de la correspondiente cuota de inscripción o habiendo informado por escrito una de las entidades preseleccionadas su intención de no continuar con el proceso, el Jefe(a) del Departamento o Subdepartamento del Servicio responsable de la convocatoria certificará este hecho y en el evento que se haya fijado en la resolución de preselección una lista de espera, se notificará al o los representante(s) de la(s) entidad(es) de la lista de espera de la misma forma establecida en la convocatoria, respetando estrictamente el orden de prelación establecido, la circunstancia de haberse producido un cupo y que tienen un plazo para pagar y adjuntar el comprobante de depósito de la cuota de participación en la misma forma indicada precedentemente, repitiendo el procedimiento hasta completar los cupos disponibles o agotar la lista de espera establecida.

4. Adjudicación

Vencido el plazo para pagar y adjuntar el comprobante de depósito o de transferencia de la cuota de participación, ProChile elaborará un Acta, determinando la lista definitiva de las entidades que se seleccionan para adjudicarse un cupo en una determinada Feria, indicándose además la lista de las entidades que estando preseleccionadas, ya sea como titulares o en lista de espera, no pagaron oportunamente la cuota de participación.

ProChile notificará por correo electrónico a los adjudicatarios y a los postulantes no seleccionados el resultado de la selección realizada, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

5. Cuota de Participación

Se debe tener presente que la cuota de participación cubre sólo aquellos gastos relacionados con la participación en la feria y no los gastos de pasajes, estadía, envío de muestras u otros, los que deberán ser solventados por cada postulante.

6. Evaluación de Resultados

Se efectuará una evaluación de resultados de cada una de las ferias internacionales. Para estos efectos el postulante participante como expositor en el Pabellón de Chile en una feria deberá completar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de finalizada la feria, la Encuesta de Satisfacción que se le enviara por correo electrónico.

II. **CONVÓCASE** a las Empresas chilenas (personas naturales o jurídicas), que estén exportando productos y/o servicios de origen chileno o que posean potencial exportador de los mismos y asociaciones gremiales chilenas, que cumplan las condiciones y requisitos estipulados en estas Bases, a postular al Programa Anual de Ferias Internacionales, de conformidad con las condiciones y oportunidad establecidas en las convocatorias específicas





correspondientes, a través de la página web www.prochile.cl, en el módulo "ferias internacionales".

III. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°J-944 de 2010, J-23 de 2011 y J-434 de 2012, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

IV. PUBLÍQUESE, esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la ley N°20.285.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE


ANDRES REBOLLEDO SMITMANS
Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


MLC/KSR

DISTRIBUCION

1. Dirección de Promoción de Exportaciones
2. Departamento Jurídico
3. Oficina de Partes

